

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2330/1972, de 16 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Justicia se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Educación y Ciencia.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Justicia, don Antonio María de Oriol y Urquijo, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Educación y Ciencia, don José Luis Villar Palasí.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2331/1972, de 16 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Agricultura se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Comercio.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Agricultura, don Tomás Allende y García-Báxter, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Comercio, don Enrique Fontana Codina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de septiembre de 1972 por la que se nombran Corredores Colegiados de Comercio para las plazas mercantiles que se indican a los señores que se mencionan.

Hmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de marzo de este año, «Boletín Oficial del Estado» número 83, correspondiente al día 6 de abril, ampliado por la corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, del día 19 de abril, se anunció concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio. Presentadas diversas solicitudes en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria y en concordancia con lo prevenido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, por Resolución de la Dirección General de Política Financiera de 5 de junio del año en curso, «Boletín Oficial del Estado» número 140, del día 12 de junio, se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, al propio tiempo, un plazo de quince días hábiles para que, en su caso, fueran formuladas las reclamaciones que pudieran estimarse procedentes contra la aludida lista provisional. Dentro del plazo concedido al efecto se han presentado dos reclamaciones. Por Resolución de fecha 28 de julio se eleva a definitiva la lista provisional una vez aceptada la renuncia a la plaza de Vitoria, hecha por don José Núñez Sánchez y no aceptada la reclamación presentada por don Enrique Sifre Cortés, que alegaba que una instancia se había presentado fuera de plazo.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º De conformidad con las normas que sobre el particular contiene la vigente Reglamentación para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio en el cargo de Corredor Colegiado de Comercio, se nombran Corredores para las plazas mercantiles que se indican a continuación a los siguientes Colegiados:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre de los Corredores
Elche	Alicante	D. José Fuentes Cobrián.
Orihuela	Alicante	D. Juan Antonio Roger Moya.
Orihuela	Alicante	D. Leopoldo Mellado Pollo.
Villena	Alicante	D. Pedro José Núñez de Cela y Piñol.
Villarreal de los Infantes	Castellón de Plana	D. Francisco Ferrero Gómez.
Priego de Córdoba	Córdoba	D. Luis José Villaamil Amor.
Ayamonte	Huelva	D. Antonio Rueda Redondo.
Andújar	Jaén	D. José Luis García Hernández.
Ubeda	Jaén	D. Juan Antonio Uirilla Suárez.
Málaga	Málaga	D. Luis Krauel Bidwell.
Tudela	Pamplona ..	D. Pedro María Biesa Reparaz.
Torrelavega	Santander ..	D. Manuel Alabau Sabater.
Carmona	Sevilla	D. José García de Tejada y Cayango.
Manresa	Tarragona ..	D. Guillermo Trias de Bes Re-colons.
Játiva	Valencia	D. Juan Piquer Pascual.
Teruel	Zaragoza	D. Antonio Chapa Blasco.
Vitoria	Vitoria	D. Angel Beltrán Martínez.

2.º Los Corredores designados para las plazas anunciadas en el número primero deberán cumplir, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los requisitos legales que preceptúa el artículo 6.º del citado Reglamento de Corredores, y si no los cumplieran dentro del plazo señalado, o en el de prórroga en su caso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria si a ello tuvieran derecho o, de lo contrario, serán separados definitivamente del servicio con pérdida de todos los derechos.

3.º Cumplidos todos los trámites legales, y dentro del plazo señalado en el artículo 18 del repetido Reglamento, los Corredores designados en esta Orden deberán tomar posesión de sus destinos y los Síndicos de los Colegios respectivos extender en cada título la correspondiente diligencia de cese o de toma de posesión, según proceda en cada caso.

Lo que se traslada a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera,

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2332/1972, de 18 de agosto, por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid don Luis Suárez Fernández.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid don Luis Suárez Fernández, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI